



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

PRIMERA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES DE FORMACIÓN. Personal de Administración y Servicios. Curso 2022-2023

Anexo a la Resolución de 13 de octubre de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización y de la Gerente de la Universidad de Granada, por la que se publica la primera resolución provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad internacional de personal con fines de formación para el curso 2022/2023. Personal de Administración y Servicios

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas completas desde la publicación de la convocatoria **hasta al 04/10/2022**.

Las estancias propuestas deberán realizarse en los periodos para los que han sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supeditada a una autorización expresa.

MODALIDAD B1: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, universidades integrantes de la Alianza Universitaria Arqus y universidades suizas

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
RODRIGUEZ PUGA, JUAN ANTONIO	CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y REDES DE COMUNICACIÓN	(P LISBOA11) UNIVERSIDADE AUTONOMA DE LISBOA	PROPUESTA PARA LA AYUDA	



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
TAMAYO FAJARDO, JUAN JOSE	CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y REDES DE COMUNICACIÓN	(P LISBOA11) UNIVERSIDADE AUTONOMA DE LISBOA	PROPUESTA PARA LA AYUDA	

NOTA IMPORTANTE:

1. La estancia deberá ser, como norma general, de cinco días laborables, excluyendo el viaje.
2. De acuerdo con los términos de la Convocatoria, el personal seleccionado deberá presentar su «MOBILITY AGREEMENT» (ANEXO X de la convocatoria) firmado por los responsables de la institución de acogida, en cuanto lo reciban firmado y, en todo caso, antes de comenzar su movilidad. Este documento se enviará escaneado a intlstaff@ugr.es.
- La no presentación del mismo en el plazo establecido se entenderá como desistimiento.
3. Todas las personas seleccionadas deberán entregar y justificar documentalmente la estancia en la Oficina de Relaciones Internacionales, obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso.
4. Se podrá solicitar modificación por escrito de las fechas de la estancia indicadas en la solicitud, que podrán ser autorizadas únicamente tras previa comprobación de la Oficina de Relaciones Internacionales de que no se incurrirá en la situación de incumplimiento del acuerdo interinstitucional.
5. Cualquier duda o información adicional puede solicitarla en el correo intlstaff@ugr.es.